



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.
24100 VILLABLINO.
Telf: (987) 47 00 01
E-mail: informacion@aytovillablino.com

Fecha: 8/02/2018.

Referencia: Expte. 485/2017. Secretaría.

Asunto: Notificación Decreto adjudicación contrato obra "Renovación de tuberías de fibrocemento en Villablino -1ª Fase-".

Destinatario:
CYMOT, S.A.
D. Luis Vidal Asenjo.

Participo a usted que el Sr. Alcalde, con fecha 7/02/2018 dictó el siguiente:

"DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE "RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN VILLABLINO -1ª FASE-", EXPTE. 485/2017 AL SEGUNDO MEJOR LICITADOR.

VISTO el estado de tramitación del procedimiento de contratación de obra de **"RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN VILLABLINO -1ª FASE-"** cuyo expediente fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 23 de octubre de 2017, disponiendo la utilización del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11/01/2018 se adjudicó el contrato a la mercantil INSTALACIONES HUMBERTO S.L., de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

VISTO que por Decreto de Alcaldía de fecha 1/02/2018 se resolvió dejar sin efecto la adjudicación de la obra realizada al licitador Instalaciones Humberto S.L., considerando que el adjudicatario había retirado su oferta por causa de no haber acudido a la formalización del contrato en plazo.

A propio tiempo a medio de dicha Resolución, se disponía recabar del licitador clasificado en segundo lugar, CYMOT, S.A. la aportación de la documentación exigida en la cláusula 10ª.5 del pliego, en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES.

Este licitador presentó la documentación requerida en plazo (5/02/2018), y en cuanto a su contenido ha sido calificada de completa a medio de informe de los servicios jurídicos de fecha 7/02/2018.

Procede adjudicar el contrato al licitador CYMOT, S.A., que corresponde a la segunda mejor oferta de acuerdo con la clasificación de la mesa de contratación.

VISTOS, los artículo 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 10 apartados 6 y 7 del Pliego, esta **ALCALDÍA**, en cuanto órgano de contratación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra de “**RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN VILLABLINO -1ª FASE-**” (expte. 485/2017), a la mercantil CYMOT, S.A. provista de C.I.F. A-24025744, con el siguiente contenido:

1.- Precio del contrato: Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve euros y veintiún céntimos (53.249,21 €) y once mil ciento ochenta y dos euros y treinta y tres céntimos (11.182,33 euros) de IVA, al tipo vigente (21 %). Total: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (64.431,54 €).

2.- Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Mejoras sin coste adicional:

Suministro y extendido (acondicionamiento de caminos y vías en la obra con zahorra artificial, en una cantidad de 260 metros cúbicos, en los términos de la oferta y del proyecto.

Valoración económica: 6.487,89 euros, teniendo en cuenta el precio de 17,33 euros de proyecto.

La mejora se ejecutará y se certificará a la par que la obra principal.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde la notificación de la presente adjudicación.

De acuerdo con la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario deberá presentar en esta administración el plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan de gestión de residuos, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario habrá de acreditar el pago del coste del anuncio de licitación, por importe de 45,10 euros, de acuerdo con la cláusula 10ª.7 del pliego.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento licitatorio, y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino y plataforma de contratación del sector público y dar traslado al departamento de Intervención".

Lo que notifico a usted haciéndole saber que contra el precedente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114.1.c) de la ley 39/2015, de 1 de octubre y 52.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, podrá interponer los siguientes RECURSOS:

. Con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a la notificación.

. Directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º.1, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.